

01848

Dirección de Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico  
e Impacto Ambiental

940/2023 AL 946/2023 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
Oficio No. DOEIA. IA. 1656/2023

Expediente Varios

ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, 16 de mayo de 2023

ING. RODOLFO ARMNEDÁRIZ RONQUILLO.

Director de Obras Públicas del  
Municipio de Chihuahua.



En atención a sus oficios número DOPM-DJAF-2168/2023, DOPM-DJAF-2169/2023, DOPM-DJAF-2170/2023, DOPM-DJAF-2171/2023, DOPM-DJAF-2219/2023, DOPM-DJAF-2220/2023, DOPM-DJAF-2221/2023, presentados en la Dirección de Ecología el día 15 de mayo de 2023, por medio de los cuales solicita se le informe si las obras que tiene contempladas realizar, manifestadas en los oficios antes mencionados, requieren de la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, y en su caso, la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado, y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, debido a que no implican impactos ambientales significativos:

| Número de Oficio    | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                | Descripción de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOPM-DJAF-2168/2023 | Rehabilitación de parque Los Naranjos.                                                                                                                                                                                                           | La obra de rehabilitación consiste en la reubicación de 2 porterías de 7x2 metros y 336 metros cuadrados de malla ciclónica, tratamiento de terracerías para la instalación de 672 metros cuadrados de pasto sintético, instalación de 2 porterías de 3x2 metros, instalación de 116 metros lineales de malla ciclónica de 2 metros de altura, instalación eléctrica que incluye 4 postes de concreto de 11 metros de altura con 2 luminarias tipo reflector cada uno, así como los trámites correspondientes ante la CFE. |
| DOPM-DJAF-2169/2023 | Construcción de domo metálico en Escuela Primaria 18 de Marzo, ubicada en la Calle Décima #4400 en la Colonia Santa Rosa, con una superficie de intervención de 8,360 metros cuadrados y una superficie de construcción de 420 metros cuadrados. | La obra consiste en lo siguiente: desmantelamiento de estructura existente, arbotantes, canastas de basquetbol, construcción de domo de 30x21 metros, incluye firme de concreto, pintura en líneas de juego, 2 canastas porterías, 90.00 metros de malla ciclónica, así como la instalación eléctrica en domo que incluye 6 luminarias.                                                                                                                                                                                    |
| DOPM-DJAF-2170/2023 | Construcción de techumbre metálica en Primaria Mujer Obrera Josefina Ortiz, ubicada en la Calle 40 #4206, Colonia Dale.                                                                                                                          | La obra consiste en la construcción de domo a base de cubierta de lámina galvanizada y columnas de tubo de acero de 548 metros cuadrados, pintura en cancha, canasta porterías, además de la instalación del sistema eléctrico que incluye 8 reflectores.                                                                                                                                                                                                                                                                  |

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932  
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

Dirección de Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico  
e Impacto Ambiental

Expediente Varios  
ASUNTO: Opinión Técnica

|                     |                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOPM-DJAF-2171/2023 | Construcción de domo y rehabilitación de parque en Colonia Vistas del Norte, el cual se encuentra entre la Calle Río Nilo y Río Cisnes.                               | <p>La obra consiste en lo siguiente:</p> <p>Cancha de basquetbol de 30x17 M:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 510.00 metros cuadrados de firme de concreto.</li><li>• Pintura en líneas de juego y cancha.</li><li>• Malla ciclónica perimetral.</li><li>• Domo a base de cubierta de lámina galvanizada y columnas de tubo de acero.</li></ul> <p>Cancha de voleibol de 28.40x15.20:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Piso de concreto.</li><li>• Instalación de 4 luminarias.</li><li>• Pintura en líneas de juego y cancha.</li><li>• Malla ciclónica perimetral.</li></ul> <p>Rehabilitación de parque:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación de aparatos de ejercicio.</li><li>• Construcción de banquetas.</li><li>• Instalación de canastas-porterías en cancha existente.</li><li>• Instalación de alumbrado público, incluye 8 reflectores.</li></ul> |
| DOPM-DJAF-2219/2023 | Construcción de drenaje sanitario en Calle Privada Puerto Progreso, C.52, C. 52 ½; tramo de Calle Vergeles a colindancia con Cerro Grande, en la Ciudad de Chihuahua. | Se realizarán los trabajos de suministro y colocación de tubería de 8", excavación, plantilla, pozo de visita e instalación de descargas domiciliarias, en una superficie de 693.00 metros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Referente a los oficios número DOPM-DJAF-2220/2023 y DOPM-DJAF-2221/2023, en relación a las obras "Canalización de arroyo el Picacho, en Calle Tribunal Popular a Calle Heroico Colegio Militar, Colonia CDP, en Chihuahua, Chih." y "Construcción de puente en arroyo Los Nogales, en la Colonia Rincones de Sierra Azul", respectivamente, se le informa que para determinar si le aplica el estudio en materia de Impacto Ambiental Estatal, y debido a que se desconoce si los arroyos son de jurisdicción estatal o federal, deberá consultar ante la SEMARNAT si le aplica el estudio en materia de Impacto Ambiental Federal, en caso de que la respuesta por parte de la autoridad federal sea negativa, deberá tramitar ante esta Dirección de Ecología nuevamente la consulta técnica presentando copia de dicha respuesta.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Cuando las obras requieran del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir de bancos de materiales autorizados en materia de impacto ambiental, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos administrativos y sanciones.
2. Se prohíbe cualquier acto que implique captura, venta, destrucción, daño o perturbación de la flora y fauna silvestre, especialmente cualquier especie en estado de riesgo y/o protección señalada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 durante el desarrollo de las obras. Asimismo, el retiro o reubicación de

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

2/5



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932  
www.chihuahua.gob.mx

**Dirección de Ecología**

Departamento de Ordenamiento Ecológico  
e Impacto Ambiental

Expediente Varios  
ASUNTO: Opinión Técnica

**cualquier especie de arbolado para el correcto desarrollo de las obras sin la autorización de la autoridad competente.**

3. Tramitar la Licencia de Construcción, de Demolición y de Uso de Suelo, en caso de que se requiera.
4. La obra deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuo generado en las obras.
6. En materia de ruido, deberá cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana, NOM-080-SEMARNAT-1994, referente a los niveles máximos de ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.
7. Deberá llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado municipal y/o en aguas o bienes nacionales, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-001-SEMARNAT-1996 respectivamente.
8. En tiempos de sequía y estrés hídrico, la fuente de obtención del agua deberá tener un uso limitado y racional, evitando fugas y su desperdicio, y por ningún motivo se deberán realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación. Lo anterior, en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
10. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La maquinaria y vehículos automotores empleados en la obra deberán contar con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar su buen funcionamiento y reducir al máximo la generación y emisión de contaminantes a la atmósfera; asimismo, deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-050-SEMARNAT-1993.
12. Deberá regar constantemente con agua tratada o sin potabilizar en el área de la obra y terracerías; asimismo, los camiones que transportan los materiales deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los límites máximos de velocidad, con la finalidad de evitar la generación de polvos.
13. El almacén temporal de cualquier material y/o sustancia a utilizar durante la obra, deberá contar con las características apropiadas para asegurar una correcta contención y así evitar cualquier fuga o dispersión al entorno.
14. Deberá llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en la obra y abatir el riesgo.
15. El personal que labore en la obra, deberá estar capacitado en el uso y manejo de extintores de fuego, hidrantes y situaciones de emergencia en apego a las disposiciones de la autoridad competente.

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932  
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

**Dirección de Ecología**  
**Departamento de Ordenamiento Ecológico**  
**e Impacto Ambiental**

16. Deberá desarrollar maniobras de carga y descarga de los materiales dentro del predio de la obra, a fin de no entorpecer el tráfico vehicular y peatonal, además de evitar el causar molestias a los vecinos por ruido.
17. Deberá optimizar al máximo la utilización del material generado.
18. Deberá separar en áreas previamente designadas para su almacenamiento los volúmenes de material de la capa fértil que pueda ser utilizada para la reforestación de jardines y áreas verdes.
19. Deberá depositar cualquier volumen excedente del material no utilizado en las áreas previamente designadas por la autoridad Municipal correspondiente y a una distancia mínima de 500 metros de cualquier cauce y vaso receptor de agua para su disposición final.
20. Establecer un Programa de Supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.
21. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
22. No instalar letrinas que descarguen sus aguas residuales al subsuelo o cuerpos superficiales, sin el tratamiento previo.
23. Deberá mantener un estricto control de los residuos sanitarios en el desarrollo de la obra, y contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final.
24. No hacer uso de explosivos para el desarrollo de la obra.
25. No hacer uso de fuego y/o productos químicos o herbicidas para el deshierbe necesario.
26. No hacer reparaciones mayores a su maquinaria y vehículos automotores en el área de la obra.
27. Los residuos peligrosos posiblemente generados en la obra deberán ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
28. Garantizar que no se viertan en el área de la obra, ni en sus colindancias, desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
29. Los sólidos urbanos se deberán depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final deberá realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
30. Los residuos susceptibles de reciclar (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, otros), se deberán separar y disponerse en empresas o personas físicas dedicadas al reciclaje de estos materiales, mismas que deberán contar con la autorización que para tal efecto expida la Dirección de Ecología.
31. Una vez concluida la obra, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Asimismo, en



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Dirección de Ecología  
Departamento de Ordenamiento Ecológico  
e Impacto Ambiental

caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, deberá retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.

32. En caso de accidentes que afecten el medio ambiente, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección de Ecología, así como a las autoridades que corresponda.

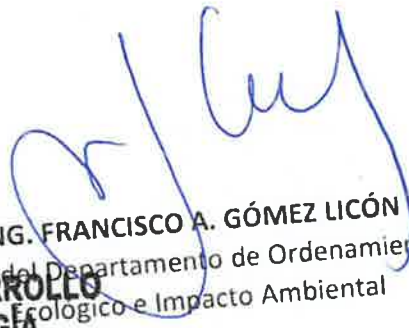
Para posteriores consultas técnicas, es necesario que se describa en qué consiste cada una de las obras, la superficie total que abarca el proyecto, la superficie de construcción, se indique su ubicación en un plano con las coordenadas geográficas y fotografía aérea del sitio, de las obras que se pretendan desarrollar, así como el nombre, correo electrónico y número telefónico del responsable de la obra para su seguimiento.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO  
Directora de Ecología



  
ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN  
Jefe del Departamento de Ordenamiento  
Ecológico e Impacto Ambiental

 cc Archivo  
CPO



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa  
"2023, Cien años del Rotorismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)